

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00394 00

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación que antecede (*archivo* #30), se REQUIERE al memorialista para que aclare la misma, en el sentido de indicar si la parte demandada, también canceló la obligación constituida en el pagare de fecha 20 de mayo de 2017. De ser el caso adecue la petición.

NOTIFÍQUESE 1,

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 $^{^{1}\}mbox{Decisión}$ anotada en el estado N^{o} 109 de 01 de septiembre de 2022.

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 673448afef4103ed7fda2ba650b8d8f1b641b6eaebc559e328fe1b1c1a2e6302}$

Documento generado en 31/08/2022 12:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica